

Postúlate como

## Consejera & consejero de participación ciudadana

La Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102, 188, 189, 190, y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 159 fracción II, 170, 171, 172, 176 Inciso A) Fracción XIII y 182 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

A toda la ciudadanía interesada y comprometida en contribuir en alguno de los 22 Consejos de Participación Ciudadana, coadyuvantes con el Ayuntamiento; que por su naturaleza jurídica son órganos de consulta, promoción y gestión ciudadana auxiliares del Municipio; **encargados de promover los mecanismos de participación ciudadana y colaboración de los habitantes del Municipio, los cuales a través, de propuestas fundamentadas técnica y metodológicamente, proponen la creación o modificación de acciones, programas y actividades que propicien el bien común, conforme a los principios democráticos constitucionales.**

El cargo de Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana, se desempeñarán de forma honorífica, es decir, sin recibir remuneración o emolumento alguno por el desempeño de este cargo y actividad.

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos podrán **postularse para los Consejos de Participación Ciudadana de:**

- Asuntos Indígenas
- Bienestar
- Bienestar Animal
- Centro Histórico y Patrimonio Edificado
- Cultura
- Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros
- Desarrollo Urbano
- Desempeño Gubernamental
- Deporte
- Para la Discapacidad
- Ecología y Medio Ambiente
- Educación
- Juventud
- Movilidad
- Para la Niñez y la Adolescencia
- Obras y Servicios Públicos
- Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Protección Civil
- Salud
- Seguridad Pública
- Turismo
- Vialidad y Transporte



### Los requisitos son los siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Avescindar o trabajar en el Municipio o en su zona metropolitana, al menos los últimos seis meses a su integración;
- III. No haber tenido condena por delito alguno;
- IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, dos años anteriores a su integración;
- V. No ser proveedor(a), arrendatario(a), asesor(a), consultor(a), prestador(a) de servicios o contratista del Ayuntamiento; una vez siendo Consejera o Consejero en funciones deberá presentar renuncia ante la Comisión Ejecutiva si se diera cualquiera de los supuestos anteriores, y;
- VI. Que se proponga en fórmula de persona propietaria y suplente, por Organismo o Institución del sector privado o social, cubriendo el perfil del Consejo de Participación Ciudadana para el cual se propone; o de manera independiente contar con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre la temática correspondiente, tener interés en colaborar y recomendar soluciones a los problemas de carácter Municipal.

A efecto de comprobar lo anterior deberán presentar la siguiente documentación de la fórmula propuesta; Propietaria (o) y suplente; en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de Planeación; en la Secretaría Ejecutiva de Consejos, ubicado en la Avenida 25 Poniente 118, Colonia El Carmen, 72530 Puebla, Pue.

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cartilla).
- Copia del comprobante domiciliario.
- Curriculum Vitae.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener o no estar sujeto(a) a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie.
- Escrito en el cual manifieste cumplir con los requisitos IV y V de la presente convocatoria.
- Escrito del organismo o institución que propone la fórmula, donde se especifique quien es la persona propietaria y quien la suplente.

Para el caso de Postulantes independientes tendrán que elaborar un escrito similar, en el cual se especifique quien fungirá como Propietario y quien como suplente; además de presentar un ensayo mediante el cual justifique sus conocimientos en la materia y destaque su interés en el tema, de mínimo 3 y hasta 5 cuartillas, con firma autógrafa en todas sus fojas.

El periodo de recepción de documentos es a partir de la presente publicación en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y hasta el día 5 de agosto de 2022 en el mismo horario.

En virtud de que el Artículo 181 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla hace mención que el número máximo de integrantes por cada Consejo será de un máximo de 15 fórmulas, las personas postulantes serán evaluadas al interior del consejo al que solicitan ingresar y se notificará a las fórmulas que resulten aceptadas.